

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2026

Señora
P.A.QUEVEDO R.
Ciudad

ASUNTO: comunicación auto mediante el cual se ordena la remisión al competente expediente No 0612-2026

Una vez recibida, analizada y evaluada la queja remitida por la personería de Bogotá mediante radicado No. E-2026- 0065242 del 19 de junio de 2026, remitió por competencia la queja presentada por la señora PAULA ANDREA QUEVEDO ROJAS

Que mediante auto de fecha 28 de julio del 2026 profirió decisión – **AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA REMISION AL COMPETENTE** expediente No 0612 -2026

En la parte resolutive de la mencionada providencia se consignó:

“(…) RESUELVE

PRIMERO: REMITIR POR COMPETENCIA la actuación disciplinara No. No. 0612-2026 que tuvo su origen en la queja por la señora P. A. QUEVEDO R. así como copia íntegra de la presente decisión, a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad de Bogotá, a fin de que en el marco de sus competencias se continúe con la actuación disciplinaria y adelante las acciones que en derecho corresponda, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En aras de la garantía del principio de publicidad, COMUNICAR la presente decisión a la quejosa P. A. QUEVEDO R a través de la cartelera de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, toda vez que en el escrito allegado por la personería mediante radicado E-2026-0065242 del 19 de junio de 2026 no se reportó si quiera, un correo electrónico a efectos de realizar las respectivas comunicaciones; dejando claro que frente a la decisión adoptada no procede recurso alguno en los términos del Código General Disciplinario.

TERCERO: COMUNICAR de la presente decisión a la PERSONERIA DELEGADA PARA EL SECTOR INTEGRACION SOCIAL a los correos electrónicos delegadasectorsocial@personeriabogota.gov.co, con copia mvcortes@personeriabogota.gov.co.

CUARTO: La presente decisión no es objeto de recurso.

QUINTO: Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en esta providencia, y déjese las constancias y registros que sean procedentes.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se procede a fijar la presente publicación en la página web de la SDIS y en la cartelera de esta Oficina de Control Disciplinario Interno, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy treinta y uno (31) de agosto del 2026 a las siete (7) de la mañana.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy cuatro (04) de septiembre del 2026 a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)

JAVIER VELA BONILLA
Auxiliar Administrativo
Oficina de control disciplinario interno


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**